

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas
Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 17 de abril pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado en la plaza de España.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.298)

Se anuncia concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en la plaza de España.

Acuerdo de la licitación: Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 17 de abril de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 1.574.164,97.

Duración del contrato: Veinte meses.

Plazo de ejecución: Ocho meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 10, partida 40, del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 35.047,88 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en queda enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de para contratar las obras de instalación de alumbrado en la plaza de España, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo (la obra) por los precios tipos (o con la baja o el alza del tanto por ciento, en letra, en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes siguientes). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastantado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquellas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expedien-

te y acta levantada, a estudio de la Comisión de Fomento, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 2 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.299)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de abril de 1959, por la presente se convoca oposición para proveer 236 plazas de Guardias de Policía Municipal, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 236 plazas de Guardias de Policía Municipal, dotadas con el haber inicial de 12.500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda.—El nombramiento de los que sean propuestos tendrá el carácter de provisional durante seis meses, en cuyo plazo habrán de demostrar amor al Servicio, comportamiento intachable en el desempeño del cargo, espíritu de Cuerpo y aptitudes para el cargo. Durante dicho plazo queda facultado el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal para elevar la propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, de baja definitiva en el Cuerpo de los Guardias provisionales que no hayan demostrado suficientemente, a su juicio, reunir las condiciones que se señalan para su nombramiento con carácter definitivo. Pasado el plazo señalado, el señor Inspector Jefe elevará una propuesta, por el conducto indicado, de aquellos que por haber cumplido las condiciones anteriormente mencionadas considere acreedores a que sean confirmados definitivamente en sus cargos de Guardias de Policía Municipal, y otra de los que deban causar baja definitiva en el servicio.

Tercera.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Orga-

nismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del Organismo y otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Quinta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, no haber cumplido la edad de treinta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias, haber servido en activo en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o Institutos de la Guardia Civil y Carabineros, sin nota alguna desfavorable en sus filiaciones, y estar licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

Los que en la actualidad se encuentren prestando el Servicio Militar obligatorio, podrán tomar parte en esta oposición siempre que reúnan los demás requisitos exigidos y se encuentren licenciados en el momento en que terminen los ejercicios.

Los que fueran obreros de este Ayuntamiento en la fecha del anuncio de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la misma fecha, podrán presentarse a la oposición aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieren cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas, quedará dispensado del requisito de edad máximo que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna, y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Tener la talla mínima de 1,740 metros y no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Para comprobarse esta condición, se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia Municipal.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente; debiendo presentar una declaración jurada, en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Sexta.—Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira; bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Séptima.—Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante una comisión médica, integrada por el Médico del Cuerpo de Policía Municipal y por los especialistas de la Beneficencia que designe el señor Decano, estando auxiliada esta Comisión por el Suboficial tallador del Cuerpo de Policía Municipal que nombre el Inspector Jefe del mismo.

Octava.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el que sólo actuará cuando se trate de opositores a las plazas de los cupos restringidos; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Asimismo formará parte del Tribunal en los ejercicios de su especialidad un Profesor de Educación Física.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimer.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- 1.º Ejercicios físicos:
 - a) Salto de altura de 0,75 metros, con los pies juntos y sin carrera.
 - b) Salto de longitud de 3,50 metros, con carrera.
 - c) Levantamiento con las dos manos de un peso de 40 kilogramos.
 - d) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta y dos segundos; y

e) Subir a pulso por una cuerda lisa a la altura de tres metros.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, y el hecho de no verificar alguna de las pruebas llevará consigo la eliminación del aspirante.

2.º Este ejercicio consistirá en la escritura al dictado de un trozo de castellano y en la resolución de tres problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros y fracciones y con el sistema métrico decimal.

3.º Reglamento del Cuerpo.

Este ejercicio consistirá en contestar (oralmente o por escrito), según determine el Tribunal, pero siguiendo igual criterio para todos los opositores, a las preguntas que formule el Tribunal sobre el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal, sobre la distribución de Madrid en Distritos y Barrios y en la redacción de un parte.

Los ejercicios segundo y tercero serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos, para pasar de uno a otro, y dentro del último ejercicio, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 236, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocados por orden de puntuación.

Décimoquinta.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta de esta convocatoria:

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Cartilla Militar, o certificado en el que conste haber servido en activo, sin nota alguna desfavorable, en el Ejército, y que está licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

b) Certificados de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los procedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidente del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimosexta.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava.—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39-314)

Secretaría general.—Sección Abastos

De conformidad con el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su sesión de 29 de abril próximo pasado, se anuncia subasta restringida para la adjudicación de bancas del Mercado titulado de Usera.

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Abastos de la Secretaría, durante las horas de nueve de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La referida subasta tendrá lugar en las oficinas del citado Mercado de Usera, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de Abastos, el octavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—39-337)

De conformidad con el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su sesión de 29 de abril próximo pasado, se anuncia subasta restringida para la adjudicación de puestos del Mercado titulado de Usera.

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Abastos de la Secretaría, durante las horas de nueve de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La referida subasta tendrá lugar en las oficinas del citado Mercado de Usera, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de Abastos, el octavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—39-338)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo referente a los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 108

En la Villa de Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelante, doña Luisa López Mateos, sin profesión, asistida de su esposo don Bernardino Yagüe Velasco, panadero, mayores de edad, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Pedro Medina y García Quijada y defendida por el Letrado don Manuel Gavilán Nieto; y de la otra, como demandado, hoy apelado, don Manuel López Mateos, mayor de edad, casado, marmolista, y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y defendido por el Letrado don Arturo Manrique Estévez, y además, en igual concepto de demandada y apelada, doña María del Carmen López Mateos, sin profesión, asistida de su esposo don Mariano Pascual Francés, empleado, mayores de edad, y de la misma vecindad, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidades

Fallamos

Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por doña Luisa López Mateos, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital el día dos de octubre último, en los autos por aquella promovidos, contra don Manuel López Mateos y doña María del Carmen López Mateos, sobre reclamación de cantidades, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha sentencia.

y, en su consecuencia, que debemos condenar y condenamos al demandado don Manuel López Mateos a que entregue a la actora la cantidad de setenta y seis mil doscientas setenta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos por la herencia del padre de ambos, que retuvo aqué en su poder, más la de dieciséis mil doscientas sesenta y siete pesetas setenta y tres céntimos por la herencia de la madre, que se había comprometido a pagar en la partición de los bienes de ésta y condenamos a la demandada doña María del Carmen López Mateos a que le entregue a la actora la cantidad de cinco mil pesetas, por valor de los muebles que no le entregó por herencia del padre, y además, a que ponga a disposición de ella la lámpara de bronce de cuatro brazos, un globo lámpara de alcoba y un aparato de piedra de mármol, así como cuatrocientas cincuenta pesetas en metálico, que fueron adjudicadas a la última en las operaciones particionales de la herencia de la madre de ambas; abolvemos a los demandados del resto de las peticiones de la demanda; y no se hace expresa imposición de las costas del juicio. En lo que esté conforme con esta sentencia, confirmamos la del Juzgado, revocándola en lo que discrepe. Y no se hace especial declaración sobre las costas del recurso. A su tiempo, con certificación de lo resuelto, la oportuna carta-orden y los autos originales, devuélvanse los mismos al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña María del Carmen López Mateos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse dentro del término la notificación personal; llévase certificación de la misma al roll de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—José Bernal.—Federico Martín y Martín.—Baltasar Rull Villar.—Manuel Taboada Roca (rubricados).

Publicación

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Manuel Taboada Roca, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que, yo, el Secret

Sala; certifico.—Constancio Herrero (bricado).
 Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación a la demandada y ape- la doña María del Carmen López Ma- rias, no comparecida ante esta Audien- cia, expido y firmo la presente en Ma- drid, a veinticinco de abril de mil nove- cientos cincuenta y nueve.—El Secreta- rio de Sala (Firmado).
 (G. C.—1.850) (C.—17.020)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de- rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado se ha inter- puesto recurso contencioso-administra- tivo sobre revocación de acuerdo del Ju- rado Provincial de Expropiación de fe- cha 26 de octubre de 1957, referente a valoración por expropiación forzosa de las fincas números 2, 3 y 24 del Pro- yecto Sector de San Pascual, segunda fase, propiedad de don Félix, don Julio, doña María Luis y doña Pilar Portolés Fernández.

Pleito al que ha correspondido el nú- mero 73, de 1958.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris- dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los térmi- nos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hu- biere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de abril de 1959.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El Se- cretario, M.^a del P. Heredero.
 (G. C.—1.593)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de- rechos del acto administrativo impugna- do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Oficial de Gestores Adminis- trativos de Madrid se ha interpuesto re- curso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del ilustrísimo se- ñor Delegado de Hacienda de Madrid, de 10 de marzo de 1959, desestimatorio de reclamación contra la Ordenanza núme- ro 14, sobre Servicio de Laboratorio Mu- nicipal de Higiene, aprobada por el ex- celentísimo Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio de 1959.

Pleito al que ha correspondido el nú- mero 45, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris- dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los térmi- nos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hu- biere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de abril de 1959.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Se- cretario, M.^a del P. Heredero.
 (G. C.—1.625)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de- rechos del acto administrativo impugna- do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Bota García se ha inter- puesto recurso contencioso-administra- tivo sobre acuerdo del Tribunal Económi- co Administrativo Provincial de fecha 25 de octubre de 1958, sobre liquidación de impuesto de Derechos Reales núm. 407, de 1958.

Pleito al que ha correspondido el nú- mero 51, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris- dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los térmi- nos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hu- biere lugar en derecho; se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de abril de 1959.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Se- cretario, M.^a del P. Heredero.
 (G. C.—1.689)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de- rechos del acto administrativo impugna- do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Esteban Sevilla se ha inter- puesto recurso contencioso-administra- tivo sobre revocación de resolución del Ju- rado Provincial de Expropiación de 25 de febrero de 1959, sobre valoración por expropiación forzosa de la finca números 426 y 480 del Sector de San Blas, se- gunda fase, propiedad de la recurrente.

Pleito al que ha correspondido el nú- mero 48, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris- dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los térmi- nos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hu- biere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de abril de 1959.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Se- cretario, M.^a del P. Heredero.
 (G. C.—1.690)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Adminis- trativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Sierra Laffite se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núme- ro 35, de 1959, contra acuerdo excelen- tísima Diputación de Madrid, fecha 27 de noviembre de 1958, por el que se desestima la solicitud de 16 de septiem- bre anterior en súplica de percepción de 38.000 pesetas anuales, independientemente del sueldo y complementos, con efectos de 1.^o de junio de 1958.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de abril de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.
 (G. C.—1.691)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Adminis- trativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Cam- pos Lozano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núme- ro 34, de 1959, contra el escalafón del Cuerpo Técnico Administrativo de Se- cretaria del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, publicado en el suplemento del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 23 de septiembre de 1958.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de abril de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.
 (G. C.—1.692)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Adminis- trativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Pilar Diaz Canseco y don Angel Huidobro se ha interpuesto recurso contencioso-adminis- trativo bajo el núm. 41, de 1959, contra

revocación acuerdo de la Comisión Mu- nicipal Permanente de fecha 31 de octu- bre de 1958, decretando la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmue- bles de Edificación forzosa de la finca número 116 de la calle de San Bernar- do y 6 de la de Jerónimo de la Quin- tana, de esta Villa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de abril de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.
 (G. C.—1.693)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de- rechos del acto administrativo impugna- do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Santiago Santiago se ha in- terpuesto recurso contencioso-adminis- trativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Pro- vincial de Madrid, de fecha 25 de octu- bre de 1958, sobre liquidación del im- puesto de Derechos Reales por concepto de compraventa girado bajo el número 1.022, de 1958.

Pleito al que ha correspondido el nú- mero 52, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris- dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los térmi- nos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hu- biere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1959.

Madrid, 18 de abril de 1959.—El Se- cretario, M.^a del P. Heredero.
 (G. C.—1.765)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de- rechos del acto administrativo impugna- do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Ma- drid se ha interpuesto recurso contensio- so-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Admi- nistrativo Provincial, de fecha 30 de sep- tiembre de 1958, dictado en reclamacio- nes acumuladas núms. 71 y 1.445, de 1957, y 133, de 1958, promovidas por la Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima, contra exacción de derechos por el concepto de alcantarilla- do correspondiente a la finca sita en la avenida de Reina Victoria, núm. 60, de esta capital.

Pleito al que ha correspondido el nú- mero 60, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris- dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los térmi- nos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hu- biere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de abril de 1959.

Madrid, 21 de abril de 1959.—El Se- cretario, M.^a del P. Heredero.
 (G. C.—1.791)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
 JUZGADOS DE PRIMERA
 INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en provi- dencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo seguido por doña María Quin- tina Fernández Rodríguez, representada

por el Procurador señor Morales, contra don Enrique Fernández García y otro, sobre reclamación de cantidad, se anun- cia por medio del presente que el día treinta de mayo próximo, a las once ho- ras, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Ge- neral Castaños, número uno, la venta, por segunda vez, en pública subasta, de los bienes embargados como de la pertenencia del deudor don Enrique Fernández García, y consistentes en lo siguiente:

Los derechos que al expresado señor Fernández García corresponden en la he- rencia de su padre don José Fernández Pertierra, cuyo juicio de abintestado se tramita ante el Juzgado de primera in- stancia número diecisiete, de los de esta capital, en el que se comprenden en el correspondiente inventario, en síntesis, los siguientes bienes: El ochenta por ciento de las acciones que integran el capital de la Sociedad Pesacosi; Socie- dad Anónima; diversos muebles que constituían el domicilio del causante; un piso, primero derecha, de la casa nú- mero nueve de la calle del General Mar- tínez Campos, de esta capital; el treinta por ciento indiviso sobre la finca sita en Martín de los Heros, veinticuatro, también de esta capital, y otros diver- sos derechos y acciones. Tales bienes han sido pericialmente tasados en dos mil- lones doscientas sesenta y cinco mil nove- cientas treinta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos; deduciéndose el im- porte de las deudas conocidas contra la herencia, que asciende a seiscientos cin- cuenta y cinco mil setecientos treinta y tres pesetas dieciséis céntimos, queda un líquido de un millón seiscientos diez mil doscientas una pesetas veintiocho cénti- mos, de cuya cantidad corresponde al demandado don Enrique Fernández Gar- cía una sexta parte, que rebajada con el veinticinco por ciento a que se refiere el artículo mil quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, asciende a la suma de cien mil seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta y ocho cénti- mos, que es el tipo de esta segunda su- basta.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta subasta el ya indicado de cien mil seis- cientas treinta y siete pesetas con cin- cuenta y ocho céntimos; que para tomar parte en ella deberán consignar previa- mente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja Ge- neral de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad respecto de los bienes muebles que in- tegrarán la herencia cuyos derechos se subastan han sido suplidos por certifi- cación del Registro de la Propiedad, en- tendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, sin tener de- recho a exigir ningunos otros; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, donde po- drán ser examinados por los que preten- dan interesarse en el remate, y que las cargas, gravámenes anteriores y los pre- ferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematan- te los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin des- tinarse a su extinción el precio del re- mate.

Y para su inserción, con la antelación mínima de veinte días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el pre- sente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Se- cretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—13.660)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en provi- dencia de esta fecha, dictada por el ilus- trísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los au- tos ejecutivos promovidos por don Ra- món Sorribes Anglada, contra la razón social «Vázquez Hermanos», sobre re-

clamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Dos silleras, compuestas de sofá, dos sillones con cinco y cuatro sillas, respectivamente, estilo Luis XV.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en color verde con flores.

Dos mesas de centro, estilo Luis XV.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintuno de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil quinientas pesetas, en que los referidos bienes han sido tasados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la aludida cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se hallan en poder de don Alejandro Vázquez Esteban, propietario de la razón social demandada, en concepto de depósito, en la travesía de la Parada, número ocho, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación con ocho días hábiles por lo menos de antelación al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.— El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—13.659)

GITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en méritos del sumario número 149, de 1950, por hurto, se ha acordado llamar por medio del presente a los que resulten ser propietarios de un fardo de bacalao, una lona, tres fardos de papel, un colchón, tres mantas y dos sábanas, que se encontraban en el interior de camiones situados en las glorietas de Atocha, Legazpi y Embajadores, entre el día 15 de marzo y 14 de abril de 1950, y que fueron sustraídos por los penados Demetrio Elices García, Antonio Lobato Fernández y Francisco Gutiérrez Herbón, con el fin de que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, y serles notificada la sentencia.

(B.—1.668).

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, con el número 348, de 1956, sobre imprudencia, contra Tomás Abascal Peñaranda, se emplaza al responsable civil subsidiario don Manuel Abascal Peñaranda, que se encuentra en el extranjero, para que dentro del término de diez días acuda a hacer uso de sus derechos ante la Audiencia Provincial de esta capital, Relatoría del señor Moreno, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de serle nombrados del turno de oficio.

(B.—1.692)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, en ejecución de sentencia en el sumario núm. 254, de 1953, por hurto, se ha acordado llamar por medio del presente al que resulte ser propietario de una máquina fotográfica «Lumière», una bolsa de hule con efectos de aseo y tres jerseys de lana, que fueron sustraídos de un coche con matrícula extranjera en el paseo del Prado, con el fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días en que se lleve a efecto la publicación de la presente.

(B.—1.735)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en méritos del sumario número 166, de 1956, por receptación, se ha acordado llamar por medio del presente a los que resulten ser propietarios de los efectos que fueron intervenidos a la penada María Fernández Sánchez para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de quinto día en que se lleva a efecto esta publicación.

(B.—1.734)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, en méritos del sumario, hoy en ejecución de sentencia, núm. 430, de 1957, por hurto, se ha acordado llamar por medio de la presente a la persona que resulte ser propietaria de la pulsera y colgante que le fué ocupada al penado Mariano Sánchez Salido para que comparezca en este Juzgado dentro del término de cinco días.

(B.—1.733)

JUZGADO NUMERO 19

Por el presente se cita al propietario o propietarios de dos fundas de cuero para primáticos y un par de los mismos T. P. Y. C. E. R., Madrid, 6 por 30, 23700, que fueron hallados en la calle del Laurel, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción núm. 19, sito en General Castaños, 1, para recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye con el núm. 185, de este año.

(B.—1.846)

JUZGADO NUMERO 20

En este Juzgado se tramita sumario con el núm. 118, de 1959, por muerte de Amador González Valdés, en cuyo sumario se ha acordado por providencia de 3 de abril de 1959 citar a los familiares de dicho señor para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración. Al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.287)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en el sumario núm. 164, de 1959, por muerte de Antonio Cobanera Serrano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, se ha acordado citar a los familiares más próximos de dicho interfecto para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración. Al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones determinado en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.731)

JUZGADO NUMERO 21

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de instrucción núm. 21, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el infrascrito Secretario, se presta cumplimiento a carta-orden de la Sección quinta de esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del rollo núm. 201, de 1954, del sumario núm. 454, de 1949, por robo, contra Manuel Gómez Luna, de veintinueve años de edad en 1956, hijo de Manuel y de Dolores, natural de San Fernando (Cádiz), y vecino de Ma-

drid, de estado soltero, de profesión jornalero, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Tenerife, núm. 8, por ferria; y por medio del presente se cita al indicado procesado para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a fin de verificarle un requerimiento al pago de 1.000 pesetas de multa impuesta por sentencia dictada en dicha causa.

Al propio tiempo, por medio de la presente, se hace saber al indicado procesado, Manuel Gómez Luna, que tiene que abonar la multa impuesta en sentencia, de 1.000 pesetas, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente.

(B.—1.211)

JUZGADO NUMERO 24

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de instrucción núm. 24, de Madrid.

Por el presente, y ante el ignorado paradero de la perjudicada doña Encarnación Marcos Bustamante, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Magallanes, núm. 15, se le hace saber que por sentencia dictada por la Sección segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, en el sumario núm. 174, de 1956, sobre apropiación indebida, con fecha 19 de mayo de 1958 ha sido condenada, entre otras penas, Manuela Alvarez Fernández de Valmayor a que abone a aquélla, en concepto de indemnización, la suma de 1.602 pesetas.

(B.—1.401)

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de instrucción núm. 24, de esta capital.

Por tenerlo así acordado en el sumario que instruye con el núm. 104, de 1959, sobre intervención de dos candelabros de metal dorado de unos 40 centímetros de altura, de estilo barroco, con siete brazos para velas, seis de ellos laterales y uno central, sosteniendo dichos brazos una imagen en forma de ángel, la cual se sostiene en su soporte circular labrado con tres salientes, por medio del presente se cita por término de diez días a las personas que se estiman perjudicadas por la sustracción de referidos candelabros, a fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo ofrecimiento se les hace por medio del presente.

(B.—1.402)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Aguado Herrero (Segundo), de treinta y siete años, soltero, jornalero, natural de El Escorial, vecino que fué de esta capital calle de Sebastián Elcano, número 8, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, para ser constituido en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en auto de 24 de septiembre último, dictado en el sumario seguido por este dicho Juzgado con el número 30, de 1941, por robo.

(B.—1.386)

Báez Cáceres (Pedro), de cincuenta años, casado, empleado, naturaleza no consta, y vecino que fué de Sevilla, calle Muñoz León, 12, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de ins-

trucción núm. 2, de Madrid, para ser constituido en prisión, que le ha sido decretada por auto de 24 de septiembre último, dictado por la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de esta capital, en el sumario instruido por este Juzgado con el núm. 343, de 1951, por apropiación indebida.

(B.—1.388)

Jiménez León (José María), de cincuenta y siete años, soltero, del comercio, hijo de Manuel y de Francisca, natural y vecino de Sevilla, y últimamente lo tuvo en Madrid, calle de Alcalá, 2, ó 124, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de la Sala de 24 de septiembre último, dictado en la causa seguida por dicho Juzgado con el núm. 271, de 1944 por hurto.

(B.—1.389)

JUZGADO NUMERO 21

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de instrucción núm. 21, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado por ante el infrascrito Secretario se presta cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del rollo 544, J. 1957, de la causa 134, de 1957, por tentativa de robo, en la que se ha acordado por providencia de 17 de abril de 1958 dejar sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL, por la que se llamaba a Juana Rodríguez Iglesias, de treinta y siete años de edad, casada, sus labores, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), hija de Antonio de Teresa, domiciliada últimamente en Madrid, calle Amparo, núm. 37, por haber sido la misma habida e ingresada en esta Prisión.

(B.—1.509)

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de instrucción núm. 21, de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza de situación del sumario núm. 121, de 1957 por abusos deshonestos y estafa, contra otro y Salvador Rúa Albert, de veintiocho años de edad, soltero, panadero natural de Barcelona, hijo de José y de Amparo, domiciliado últimamente en esta capital, por resolución de 24 de abril de 1959 se han dejado sin efecto las órdenes de busca y prisión del indicado procesado, por haber sido el mismo habido encontrarse en la Prisión Celular de Barcelona.

(B.—1.743)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se dejan sin efecto, cancelan las requisitorias que llamando al procesado Cruz Ramos Canal se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 8 de julio de 1953 y en el del Estado correspondiente al 21 de octubre del pasado año, pues así se ha acordado en sumario seguido con el número 359, de 1953, por delito de tentativa de robo.

(B.—1.363)

VIGO

Gómez de Linares y Roldán don Eduardo, Abogado, que ejerció el cargo de Subdirector de la Compagnie D'Assurances Generales Sur la Vie, con domicilio social en plaza del Callao, núm. de Madrid, de donde es vecino, procesado por delito de estafa en sumario número 367, de 1958, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Vigo, para notificarle auto de procesamiento y prisión.

(G. C.—1.869)

(B.—1.749)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 40

TELEFONO 55 64 25